**Boletín Nº 12.003-07**

**Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Honorable Senador señor Moreira, que establece la posibilidad de reelección inmediata en el cargo de Presidente de la República.**

Honorable Senado:

Desde los orígenes del constitucionalismo como movimiento jurídico-político tendiente a limitar el poder de quien detenta el poder, la duración del mandato presidencial y la posibilidad de que la persona que ostenta la más alta magistratura sea reelegida, sea para el período inmediatamente siguiente al que desempeña, sea para un período posterior, ha sido una materia profusamente discutida, sin que a la fecha se haya logrado un consenso entre la doctrina especialista.

Se trata, por tanto, de una cuestión abierta al debate, a tal punto que las diversas constituciones que rigen en los Estados Democráticos de Derecho, presentan fórmulas de la más diversa índole.

Tanto en los regímenes llamados presidencialistas - en los que el Presidente de la República reúne en sí las calidades de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno - como en los semi-presidencialistas, en los que, no obstante existir un Jefe de Gobierno, el Presidente retiene importantes facultades de gobierno, resulta particularmente relevante la regulación de esta posibilidad de reelección inmediata o alternada en la más alta magistratura.

En Chile, la norma vigente, esto es, el artículo 25 de la Constitución Política de la República, si bien prohíbe la reelección inmediata, permite que una misma persona ostente en períodos no consecutivos el cargo de Presidente de la República. De ello hemos sido testigo en los últimos cuatro períodos presidenciales en que dos connotados ciudadanos se han alternado en el cargo en cuestión.

Este régimen, es decir, la posibilidad de reelección en períodos no sucesivos, es adoptada también en países como Costa Rica, El Salvador, Haití, Panamá, Perú y Uruguay.

En los Estados Unidos de Norteamérica, donde existe uno de los presidencialismos más claros y fuertes del mundo, la Enmienda 22 de su Carta Fundamental contempla la posibilidad de que el Presidente pueda ser reelegido por una sola vez, sea para el período inmediatamente posterior a aquel que desempeña o para un período posterior, sin posibilidad de volver a presentarse como candidato a dicha magistratura después de este segundo período.

La solución estadounidense, esto es, la reelección inmediata con prohibición de ser electo en períodos futuros, es también aplicada en países como Alemania, Finlandia, Grecia y Portugal, en tanto que Bielorussia, Cuba, España, Venezuela, Italia y Nicaragua permiten la reelección de manera indefinida.

En el polo opuesto, Israel, Corea del Sur, Colombia, Guatemala, México y Paraguay, prohíben absolutamente la reelección.

Uno de los elementos a tener en cuenta para adoptar uno u otro sistema es la duración del mandato presidencial. En Chile, a partir de la Reforma Constitucional introducida por la Ley N°20.050 de 2005, el Presidente de la República dura sólo cuatro años en el ejercicio del cargo.

Sin embargo, la experiencia comparada demuestra que las sociedades desarrolladas muestran la continuidad de los líderes políticos, especialmente cuando el período presidencial es tan breve como en el caso chileno.

Por lo demás, la madurez de las instituciones democráticas y la tradición de alternancia de las diversas fuerzas políticas en la primera magistratura es la mejor garantía contra las críticas a la

reelección inmediata, pues habiendo normas electorales claras y detalladas y órganos independientes que velan por su estricto cumplimiento, la posibilidad de perpetuación en el poder se hace virtualmente imposible.

Por estas consideraciones es que sometemos a consideración de este Honorable Senado, el siguiente:

**PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL**

Artículo Único.- Sustitúyase el inciso segundo del artículo 25 de la Constitución Política de la República por el siguiente:

"El Presidente de la República durará en el ejercicio de sus funciones por el término de cuatro años y podrá ser reelegido para el período siguiente por una sola vez.".